

Títulos no Universitarios

Relación de países con Tablas de equivalencia:

Alemania, Andorra , Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bélgica, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Luxemburgo, Marruecos, Macedonia, México, Noruega, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Senegal, Siria, Suecia, Suiza, Venezuela, Yugoslavia.

NOTAS IMPORTANTES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS:

- Cuando los estudios extranjeros objeto de homologación o convalidación no se ajusten a los reflejados en las tablas por haberse producido modificaciones en el sistema educativo extranjero, se tendrá en cuenta la equivalencia que les reconozca el país extranjero de que se trate con los que figuran en la tabla.
- La aplicación de las tablas exige la superación completa de todos los cursos extranjeros objeto de homologación o convalidación y, en su caso, de los anteriores que se hubieran realizado en el sistema educativo español. No procede la convalidación de asignaturas sueltas.
- Cuando los estudios realizados no guardan relación con los reflejados en las tablas, las resoluciones de homologación o convalidación se adoptan teniendo en cuenta los criterios generales que se aplican a los estudios realizados en países de los que no existen tablas de equivalencias
- Al final de este documento se encuentra el anexo de la orden de ORDEN de 20 de marzo de 2001 por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios básicos y medios cursados en los países signatarios del Convenio 'Andrés Bello', con los correspondientes españoles de educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Afecta a los siguientes países: Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.

ALEMANIA

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2001 (B.O.E. de 1 de noviembre).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ALEMANIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)
9ª clase de Hauptschule y Hauptschulabschluss, o 9ª clase de Realschule, o 9º clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium), o 9º clase de Gymnasiu	3º de E.S.O.
10ª clase de Hauptschule / Realschule y Realschulabschluss, o 10ª clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium), o	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.
10ª clase de Hauptschule / Realschule y Realschulabschluss, o 10ª clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium), o	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.
11ª y/o 12ª clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium), o 11ª y/o 12ª clase de Gymnasium	1º de Bachillerato
12ª y/o 13ª clase de Gesamtschule (Rama Gymnasium) y Abitur, o 12ª y/o 13ª clase de Gymnasium y Abitur	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.

ANDORRA

Equivalencias incluidas en el Anexo a la Orden de 9 de octubre de 1995.

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ANDORRA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)
4º de Segona Ensenyança i Títol de Graduat en Segona Ensenyança.	4º de E.S.O. y título de Graduado en Educación Secundaria.
1º de Batxillerat.	1º de Bachillerato.
2º de Batxillerat i Títol de Batxiller	2º de Bachillerato y Título de Bachiller.

ARABIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ARABIA SAUDITA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Tercer ciclo medio.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Primero de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Segundo de secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Tercero de secundaria y certificado de fin de estudios (Tawjhiya)	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

ARGELIA

Equivalencia incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ARGELIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 4º de secundaria (primer ciclo).	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria (segundo ciclo).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 6º de secundaria (segundo ciclo)	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios (Baccalauréat)	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

AUSTRALIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

AUSTRALIA Australian Capital Territory, New South Wales, Victoria y Tasmania.	AUSTRALIA Queensland, South Australia y Norther Territory.	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de Escuela Secundaria.	Curso 2º de Escuela Secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 4º de Escuela Secundaria.	Curso 3º de Escuela Secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 5º de Escuela Secundaria.	Curso 4º de Escuela Secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 6º de Escuela Secundaria.	Curso 5º de Escuela Secundaria.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

BELGICA

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2001 (B.O.E. de 1 de noviembre).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

BELGICA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)
3º de Enseñanza Secundaria (Tipo I o tipo II)	3º de E.S.O.
4º de Enseñanza Secundaria y Certificado de Enseñanza Secundaria de Segundo Grado	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.
5º de Enseñanza Secundaria (enseñanza general o técnica o artística).	1º de Bachillerato
6º de Enseñanza Secundaria (enseñanza general o técnica o artística) y Certificado de Enseñanza Secundaria Superior (*)	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.

BOLIVIA

Equivalentes establecidos de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto), y de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

BOLIVIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria (o 1º del Ciclo Medio).	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria (o 2º del Ciclo Medio).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria (o 3ª del Ciclo Medio).	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria (o 4º del Ciclo Medio) y título de Bachiller Técnico o en Humanidades.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

BOSNIA-HERZEGOVINA

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2001 (B.O.E. de 1 de noviembre).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

BOSNIA-HERZEGOVINA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin estudios secundarios (Maturá).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

BRASIL

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

BRASIL	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Octava serie del primer grado.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Primera serie del segundo grado.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Segunda serie del segundo grado.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Tercera serie del segundo grado.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

BULGARIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

BULGARIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Zrelostorno Svidetelsvo).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

CANADA

NOTAS IMPORTANTES:

Para la correcta interpretación y aplicación de las tablas de equivalencias de los estudios cursados en los diferentes territorios de Canadá, que figuran a continuación, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

PRIMERO.- Para considerar que un grado del sistema educativo canadiense está superado, se deben acreditar como mínimo cinco asignaturas de dicho grado, cursadas y aprobadas durante dos semestres o tres trimestres.

SEGUNDO.- Los Diplomas de Graduación de los diferentes territorios de Canadá y el Diploma de Estudios Colegiales de Formación General en el caso concreto de Quebec, exigidos para la convalidación por el C.O.U. o por el 2º de Bachillerato Logse, son aquellos que dan acceso a los estudios universitarios en tales territorios, sea cual sea su denominación en cada caso.

TERCERO.- El Diploma de Graduación requerido para la convalidación por el C.O.U. o por el 2º de Bachillerato Logse no será exigible cuando se acredite mediante certificado de las autoridades canadienses:

Que su expedición ha dejado de ser norma en la provincia en la que está situado el centro, o
Que no se expide debido a que el alumno no ha realizado toda la educación secundaria en el sistema canadiense, o debido a que procede de un sistema educativo extranjero.

En cualquiera de los casos citados en que no se concede el Diploma de Graduación, se exigirá, además, que entre las cinco asignaturas mínimas del grado correspondiente, cuatro al menos figuren entre las siguientes: Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Dibujo Técnico, Filosofía, Geografía, Historia, Historia del Arte, Latín, Griego y Literatura (en lengua francesa o inglesa).

CANADÁ: Territorio de Saskatchewan

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 22 de julio de 1988 (B.O.E. del 30), la Resolución de 20 de abril de 1990 (B.O.E. del 24), la disposición transitoria tercera y el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

CANADÁ Territorio de Saskatchewan.	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Senior High, 9º grado.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Senior High, 10º grado.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Senior High, 11º grado.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Senior High, 12º grado y Diploma de Graduación.	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

CHILE

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto), y de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

CHILE	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de Enseñanza Media.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de Enseñanza Media.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de Enseñanza Media.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de Enseñanza Media y Licencia de Enseñanza Media.	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

CHINA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

CHINA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de secundaria.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 4º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 6º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

COLOMBIA

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto), y de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

COLOMBIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
9º Grado de Ed. Básica Secundaria y Certificado Término Ed. Básica.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
10º grado de Educación Media.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
11º Grado de Educación Media.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
11º Grado de Educación Média y Título de Bachiller Académico en la Especialidad.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

COREA DEL SUR

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

COREA DEL SUR	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de secundaria (ciclo medio)	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 4º de secundaria (ciclo superior).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria (ciclo superior).	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 6º de secundaria (ciclo superior) y certificado de fin de estudios secundarios.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

CROACIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

CROACIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Maturá).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

CUBA

Equivalencias establecidas de acuerdo con el Anexo I a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo) y con la Orden de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

CUBA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
9º de Ed. Media Básica (9º de Secundaria Básica)	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
10º de Ed. Media Superior (10º preuniversitario o 1º de Bachillerato).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
11º de Ed. Media Superior (11º preuniversitario o 2º de Bachillerato).	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
12º de Ed. Media Superior (12º preuniversitario o 3º de Bachillerato) y título de Bachiller.	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

DINAMARCA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

DINAMARCA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de secundaria (primer ciclo).	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 1º de secundaria (segundo ciclo).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria (segundo ciclo)	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios (Studentereksamens)	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

ECUADOR

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto), y de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ECUADOR	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
10º de Ed. Básica y Certificado término Ed. Básica (o 3º del Ciclo Básico).	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
1º de Educación Media (o 1º del Ciclo Diversificado).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
2º de Educación Media (o 2º del Ciclo Diversificado).	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
3º de Educación Média (o 3º del Ciclo Diversificado) y título de Bachiller.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

EGIPTO

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

EGIPTO	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de preparatoria.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 1º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de preparatoria.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 1º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Higher Secondary School Certificate).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

ESLOVENIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ESLOVENIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Maturá).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

ESTADOS UNIDOS

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 27 de enero de 1989 (B.O.E. de 3 de febrero), las Resoluciones de 7 de febrero de 1989 (B.O.E. del 18) y de 12 de abril de 1993 (B.O.E. del 21), la disposición transitoria tercera y el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ESTADOS UNIDOS	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
9º grado.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
10º grado.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
11º grado.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
12º grado y Diploma de High School.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

NOTAS IMPORTANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA TABLA:

Es necesario acreditar calificación positiva A, B, C o D, (o la que corresponda según la escala utilizada) en todas las materias cursadas en todos los grados objeto de homologación o convalidación.

LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL DESDE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTADOUNIDENSE DEBEN TENER EN CUENTA:

1) Para la convalidación de los grados 9º, 10º y 11º, es necesario haber cursado y superado en el grado respectivo al menos cuatro asignaturas de entre las siguientes: Literatura, Historia, Geografía, Latín, Griego, Filosofía, Ciencias Naturales, Matemáticas, Física, Química. Cada una de las cuatro asignaturas debe cursarse durante los dos semestres y obtener calificación positiva en ambos semestres.

2) Cuando se trate de la convalidación del grado 12º, es necesario haber cursado y superado en dicho grado y durante los dos semestres, al menos cuatro asignaturas de entre las siguientes, tres de las cuales com mínimo deben pertenecer a un mismo grupo:

Grupo A): Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología y Dibujo Técnico.
 Grupo B): Literatura, Historia, Latín, Griego, Historia del Arte, Matemáticas y Filosofía.

3) El Diploma de High School no será exigible cuando se acredite, mediante certificado expedido por el centro en el que se han cursado los estudios, que es norma del centro o del Estado en el que está ubicado no expedir tal Diploma a los alumnos extranjeros o a los que no cursen la totalidad de los estudios secundarios en el sistema educativo de Estados Unidos. En este caso se exigirán, además, una asignatura adicional a los cuatro indicadas en el punto anterior.

4) Equivalencias entre las asignaturas del sistema educativo estadounidense y las citadas en los puntos precedentes.

Asignaturas Exigidas	Denominación en el Sistema Estadounidense
Literatura	American Literature. British Literature. English.
Historia	History. World History. U.S. History American History. U.S. History and Geography. World History and Geography. Government. Current Issues. Am. Studies. World Studies. Economics.
Historia del Arte	Art History.
Geografía	Geography. Physical Geography. Social Geography.
Historia del Arte	Art History.
Latín	Latin.
Griego	Greek.
Filosofía	History. Psychology. Sociology Anthropology Ethics. Man Measure.
Ciencias Naturales	Life Science. Astronomy. Oceanography. Natural Resources. Botany. Zoology.

	<p>Marine Science. Geology and Astronomy. Meteorology.</p> <p>Las materias incluidas para Biología y Geología.</p>
Geología	<p>Geology. Lab. Geology. Earth Science.</p>
Biología	<p>Biology. Lab. Biology. Anatomy. Physiology. Molecular Biology. Cell Biology. Genetics. Science Topics. Marine Biology. Ecobiology. Ecology Lab. Science.</p>
Matemáticas	<p>Mathematics. Arithmetic. Algebra. Geometry. Elementary Functions. Calculus. Math. Analysis. Trigonometry. Marine Biology. Ecobiology. Ecology Lab. Science.</p>
Física	<p>Physics. Lab. Physics. Physical Science.</p>
Química	<p>Chemistry Lab. Chemistry</p>
Dibujo Técnico	<p>Mechanical Drawing. Machine Drafting. Architectural Problems and Drafting. Industrial Design. Architectural Design.</p>

FINLANDIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

FINLANDIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 5º de secundaria (primer ciclo).	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 1º de secundaria (segundo ciclo).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria (segundo ciclo).	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios (Vlioppilastukinto o Studentexamen)	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

FRANCIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

FRANCIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Clase Tercera.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Clase Segunda.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Clase Primera.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Clase Terminal y título de Baccalauréat.	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

GRECIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

GRECIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de gimnasio.	3º de E.S.O	1º de B.U.P.
Curso 1º de liceo.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de liceo.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de liceo y certificado de fin de estudios secundarios (Apolytirion Lykiov).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

HOLANDA

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2001 (B.O.E. de 1 de noviembre).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

HOLANDA	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)
3º VWO, o 4º HAVO, o 4º MAVO y Diploma MAV	3º de E.S.O.
4º VWO, o 5º HAVO y diploma HAVO	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.
5º VWO	1º de Bachillerato
6º VWO y diploma VWO	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.

VWO: *Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs* (Enseñanza Científica Preparatoria)

HAVO: *Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijs* (Enseñanza Secundaria General Superior)

MAVO: *Middelbaar Algemeen Voortgezet Onderwijs* (Enseñanza Secundaria General Media)

HUNGRIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

HUNGRÍA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Erettsegí).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

IRÁN

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

IRÁN	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

IRLANDA

Equivalencias con referencia al sistema español regulado por la L.O.G.S.E.

Equivalencias establecidas por la Orden de 7 de julio de 1997 (B.O.E. del 11)

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

IRLANDA	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)
3º de Secundaria (Junior Cycle) y certificado Junior (Junior Certificate) o Intermedio (Intermediate Certificate). Estos últimos certificados deben incluir, como mínimo cinco materias con grados A, B, C o D.	3º de E.S.O.
4º de Secundaria (1º de Senior Cycle o Transition Year).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.
5º de Secundaria (2º de Senior Cycle) que incluya, como mínimo, cinco materias con grados A, B, C o D.	1º de Bachillerato.
6º de Secundaria (3º de Senior Cycle) y "Leaving Certificate", que debe incluir como mínimo seis materias, de las cuales dos han de ser de nivel superior con grados A, B o C; el resto de las materias podrán ser de nivel superior u ordinario con grados A, B, C o D.	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.

APLICACIÓN DE LA TABLA A LOS ALUMNOS QUE NO HAYAN REALIZADO EN EL SISTEMA IRLANDÉS EL TRANSITION YEAR:

A) PARA LA CONVALIDACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO DEBEN CUMPLIR, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Estar en posesión del Junior Certificate o del Intermediate Certificate.
- 2) Haber superado en el sistema irlandés al menos tres cursos de Secundaria, entre los que debe figurar el 5º de Secundaria (2º de Senior Cycle).

B) PARA LA CONVALIDACIÓN DE 2º DE BACHILLERATO DEBEN CUMPLIR, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Estar en posesión del Junior Certificate o del Intermediate Certificate.
- 2) Haber superado en el sistema irlandés al menos tres cursos de Secundaria, entre los que debe figurar el 6º de Secundaria (2º de Senior Cycle).

IRLANDA

Equivalencias con referencia al sistema español en extinción regulado por la Ley 14/1970.

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 17 de febrero de 1989 (B.O.E. del 25) y el apartado Quinto de la Orden de 7 de julio de 1997 (B.O.E. del 11)

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

IRLANDA	ESPAÑA
	Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
3º de Secundaria (Junior Cycle) y certificado Junior (Junior Certificate) o Intermedio (Intermediate Certificate). Estos últimos certificado deben incluir, como mínimo cinco materias con grados A, B, C o D.	1º de B.U.P.
4º de Secundaria (1º de Senior Cycle o Transition Year).	2º de B.U.P.
5º de Secundaria (2º de Senior Cycle) y "Leaving Certificate", que debe incluir, como mínimo cinco materias de nivel ordinario con grados A, B, C o D. O 5º de Secundaria (2º de Senior Cycle) que incluya, como mínimo, cinco materias con grados A, B, C o D.	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Acreditar dos o tres años de escolaridad con calificaciones positivas en cursos del "Senior Cycle"(1) y la obtención del "Leaving Certificate" con grados A, B o C en tres materias de nivel superior coincidentes, en su denominación genérica, con materias incluidas en una de las opciones del C.O.U. español y grados A, B, C o D en otros dos materias cualquiera de nivel superior u ordinario. O 6º de Secundaria (3º de Senior Cycle) y "Leaving Certificate", que debe incluir como mínimo seis materias, de las cuales dos han de ser de nivel superior con grados A, B o C; el resto de las materias podrán ser de nivel superior u ordinario con grados A, B, C o D.	Curso de Orientación Universitaria.

(1) En el caso de alumnos procedentes del sistema educativo español, se exigen: tres años para los que hubieran superado en España 1º de B.U.P., dos años para los que hubiera superado 2º de B.U.P. y un año para los que hubiera superado 3º de B.U.P.

APLICACIÓN DE LA TABLA A LOS ALUMNOS QUE NO HAYAN REALIZADO EN EL SISTEMA IRLANDÉS EL TRANSITION YEAR:

A) PARA LA CONVALIDACIÓN DE 3º DE B.U.P. DEBEN CUMPLIR, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Estar en posesión del Junior Certificate o del Intermediate Certificate.
- 2) Haber superado en el sistema irlandés al menos tres cursos de Secundaria, entre los que debe figurar el 5º de Secundaria (2º de Senior Cycle).

B) PARA LA CONVALIDACIÓN DE C.O.U. DEBEN CUMPLIR, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Estar en posesión del Junior Certificate o del Intermediate Certificate.
- 2) Haber superado en el sistema irlandés al menos tres cursos de Secundaria, entre los que debe figurar el 6º de Secundaria (2º de Senior Cycle).

ISRAEL

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ISRAEL	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria y examen de fin de estudios secundarios (Bagruth).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

ITALIA

Equivalencias establecidas de acuerdo con el Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999 (BB.OO.EE. de 18 de noviembre de 2000 y de 8 de febrero de 2001).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

ITALIA	ESPAÑA	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Segunda Clase de Institutos de Enseñanza Secundaria Superior	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Tercera Clase de Institutos de Enseñanza Secundaria Superior.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Cuarta Clase de Institutos de Enseñanza Secundaria Superior.	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.

TABLA APLICABLE A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LICEOS ITALIANOS RADICADOS EN ESPAÑA:

ITALIA	ESPAÑA	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Primer curso de Liceo	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Segundo curso de Liceo	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Tercer curso de Liceo	1º de Bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Cuarto curso de Liceo y examen final de Estado.	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

JAPÓN

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

JAPÓN	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de secundaria (primer ciclo).	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 4º de secundaria (segundo ciclo).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria (segundo ciclo).	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 6º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

JORDANIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

JORDANIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de secundaria (ciclo intermedio).	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 4º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria general.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 6º de secundaria general y certificado de escuela secundaria general.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

KENIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

KENIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 4º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 6º de secundaria (segundo ciclo y East African Advanced Certificate of Education o Higher School Certificate).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

KUWAIT

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

KUWAIT	ESPAÑA	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Shahadat al Hranawia).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

LUXEMBURGO

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 16 de octubre de 1980 (B.O.E. del 30), la disposición transitoria tercera y el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

LUXEMBURGO	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 4º Secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 3º de Secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de Secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 1º de Secundaria y Terminal.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

MARRUECOS

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

MARRUECOS	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 4º de secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 6º de secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 7º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Baccalauréat).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

MACEDONIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

MACEDONIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción)
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Maturá).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

MÉXICO

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

MÉXICO	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción)
Curso 3º de educación secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 1º de bachillerato o de preparatoria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de bachillerato o de preparatoria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de bachillerato o de preparatoria.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

NORUEGA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

NORUEGA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción)
Curso 9º de primaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 1º de secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de secundaria y certificado de fin de estudios secundarios (Studenteksamen o Gymnaseksamen).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

PANAMÁ

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto), y de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

PANAMÁ	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
IX grado (Ed. Premia) o Curso 3º, Primer Ciclo.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
X año (Educación Media) o Curso 4º, Segundo Ciclo.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
XI año (Educación Media) o Curso 5º, Segundo Ciclo.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
XII año (Educación Media) o Curso 6º, Segundo Ciclo, y título de Bachiller en Ciencias, Letras, Industrial o Comercio.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

PERÚ

Equivalentes establecidas de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto), y de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

PERÚ	ESPAÑA	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
3º grado de Ed. Secundaria.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
4º grado de Ed. Secundaria.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
5º grado de Ed. Secundaria.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
5º grado de Ed. Secundaria que implique la superación de la Educación Secundaria completa.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

POLONIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

POLONIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción)
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Matura o Swiadectwo Dojrzalosci).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

PORtugal

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 14 de marzo de 1988 (B.O.E. de 18), la disposición transitoria tercera y el Anexo II de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

PORtugal	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
3º do curso geral unificado.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
1º do curso complementar.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
2º do curso complementar y diploma.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
12º de escolaridade.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

La tabla no es aplicable al Curso Geral Liceal nocturno ni a los cursos técnicos.

REINO UNIDO

Equivalencias con referencia al sistema español regulado por la L.O.G.S.E.

Equivalencias establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1997 (B.O.E. del 26)

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

REINO UNIDO	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)
Form 4 o Year 10	3º de E.S.O.
Form 5 o Year 11, y cuatro materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.
Form 6 Lower, o Year 12, y cinco materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE).	1º de Bachillerato.
Form 6 Upper, o Year 13, cinco materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE) y dos materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	2º de Bachillerato y homologación al título de Bachiller.

Los alumnos que hayan superado previamente en el sistema español todos los estudios de la E.S.O. podrán regirse también por la siguiente tabla:

REINO UNIDO	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)
Form 6 Lower, o Year 12, y una materia de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	1º de Bachillerato.
Form 6 Upper, o Year 13, y dos materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	2º de Bachillerato y Título de Bachiller.

NOTAS IMPORTANTES:

PRIMERA.- Las materias del GCSE deben acreditarse con calificaciones A, B o C. Las materias del GCE deben acreditarse con calificaciones A, B, C, D o E.

SEGUNDA.- Cada materia de GCSE puede sustituirse por una materia de nivel avanzado suplementario (AS). Cada materia de nivel avanzado (AL) del GCE puede sustituirse por dos materias de nivel avanzado suplementario (AS).

TERCERA.- Para la convalidación de 1º y/o 2º de Bachillerato se exigirá que al menos dos materias del GCSE correspondan a asignaturas básicas u obligatorias ("core subjects") del sistema británico: Matemáticas, Inglés, Ciencias -Biología, Física, Química-. También es válida a estos efectos la materia de Lengua Española.

REINO UNIDO

Equivalencias con referencia al sistema español en extinción regulado por la Ley 14/1970.

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 14 de marzo de 1998 (B.O.E. del 18) y el apartado Décimo de la Orden de 17 de diciembre de 1997 (B.O.E. del 26)

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

REINO UNIDO	ESPAÑA
	Ley 14/1970 (Sistema en extinción)
Form 4 o Year 10	1º de B.U.P.
Form 5 o Year 11, y cuatro materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE).	2º de B.U.P.
Form 6 Lower, o Year 12, y cinco materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE).	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Form 6 Upper, o Year 13, cinco materias del General Certificate of Secondary Education (GCSE) y dos materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	Curso de Orientación Universitaria.

Continúa en la siguiente página.

Los alumnos que hayan superado previamente en el sistema español el 2º curso de B.U.P. podrán regirse también por la siguiente tabla:

REINO UNIDO	ESPAÑA
	Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Form 6 Lower, o Year 12, y una materia de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	3º de B.U.P. y título de Bachiller.
Form 6 Upper, o Year 13, y dos materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE).	Curso de Orientación Universitaria.

NOTAS IMPORTANTES:

PRIMERA.- Las materias del GCSE deben acreditarse con calificaciones A, B o C. Las materias del GCE deben acreditarse con calificaciones A, B, C, D o E.

SEGUNDA.- Cada materia del GCSE puede sustituirse por una materia de nivel avanzado suplementario (AS).

TERCERA.- Cada materia de nivel avanzado (AL) del GCE puede sustituirse por dos materias de nivel avanzado suplementario (AS).

RUMANIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

RUMANIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

SENEGAL

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

SENEGAL	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción)
Curso 4º de secundaria general.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 6º de secundaria general.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 7º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Baccalauréat).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

SIRIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

SIRIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 3º de secundaria (ciclo medio).	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 4º de secundaria (ciclo terminal).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 5º de secundaria (ciclo terminal).	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 6º de secundaria terminal y certificado de fin de estudios secundarios (Al-Chahada Al Thanouiya).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

SUECIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

SUECIA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción)
Curso 9º de escuela base.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 1º de secundaria (Gymnasieskola).	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria (Gymnasieskola).	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de secundaria (Gymnasieskola).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

SUIZA

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 11 de abril de 1988 (B.O.E. del 16).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

SUIZA	ESPAÑA
	Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
9º año, del Grado Secundario I, enseñanzas amplias con promoción a los Centros que preparan Madurez Federal.	1º de B.U.P.
1er. año del Grado Secundario II en Centros que preparan para la Madurez Federal.	2º de B.U.P.
2º año del Grado Secundario II en Centros que preparan para la Madurez Federal.	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Diploma de Madurez Federal (Maturitäts/ Maturité).	Curso de Orientación Universitaria.

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 20 de marzo de 2001 (B.O.E. de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

SUIZA	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)
Noveno año de Secundaria I.	3º de E.S.O.
Décimo año de Secundaria I o primer año de Secundaria II.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.
Segundo año de Secundaria II en Escuelas que preparan para la Madurez Federal (*)	1º de Bachillerato.
Certificado de Madurez Federal ("Maturitäts/Maturité") (**)	2º de Bachillerato y homologación al título de Bacnhiiller.

(*) Equivalencia aplicable también al penúltimo curso de los estudios conducentes a los Certificados de Madurez Cantonal reconocidos por la Comisión Federal de Madurez.

(**) Equivalencia aplicable también a los Certificados de Madurez Cantonal reconocidos por la Comisión Federal de Madurez.

VENEZUELA

Equivalencias establecidas de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1984 (B.O.E. de 13 de agosto), y de 20 de marzo de 2001 (B.O.E de 10 de abril).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

VENEZUELA	ESPAÑA Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	ESPAÑA Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
9º grado (Ed. Básica) 3ª etapa y Certificado de Educación Básica, o 3º del Ciclo Básico Común.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 1º de Ed. Media Diversificada y Profesional.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 2º de Ed. Media Diversificada y Profesional.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 3º de Ed. Media Diversificada y Profesional y título de Bachiller o Técnico Medio con la mención respectiva.	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

YUGOSLAVIA

Equivalencias incluidas en los Anexos I y III a la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo).

Los niveles anteriores a los incluidos en la tabla no necesitan trámite de convalidación para continuar estudios en el sistema educativo español.

YUGOSLAVIA	ESPAÑA	ESPAÑA
	Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley 14/1970 (Sistema en extinción).
Curso 1º de secundaria general.	3º de E.S.O.	1º de B.U.P.
Curso 2º de secundaria general.	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.	2º de B.U.P.
Curso 3º de secundaria general.	1º de bachillerato	3º de B.U.P. y homologación al título de Bachiller.
Curso 4º de secundaria general y certificado de fin de estudios secundarios (Maturá).	2º de bachillerato y homologación al título de Bachiller.	Curso de Orientación Universitaria.

ANEXO

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LOS ESTUDIOS QUE PARA CADA PAÍS SE ESPECIFICAN

Fila	Bolivia	Colombia	Cuba	Ecuador	España	Panamá	Perú	Venezuela
12	4º de secundaria y título (*)		4º de Enseñanza Media y título (*)	3º de Educación Media y título (*)	2º de Bachillerato y título (*)	XII año (Educación Media) y título (*)		3º de Educación Media diversificada y Profesional y título (**)
11	3º de secundaria	11º grado (Ed. Media) y título (*)	3º de Enseñanza Media.	11º grado de E.J. Media Superior.	1º de Educación Media.	XI año (Educación Media)	5º grado de Ed. Secundaria y CES (*)	2º de Ed. Media diversificada y Profesional
10	2º de secundaria	10º grado (Ed. Media)	2º de Enseñanza Media	10º grado de Ed. Media Superior.	1º de Educación Media.	4º de ESO (**) y TGES (***)	4º grado de Ed. Secundaria.	1º de Ed. Media Div. y Profesional.
9	1º de secundaria	9º grado (Ed. Básica Secundaria) y CTBP (**) .	1º de Enseñanza Media Básica.	9º grado de Ed. Básica y CTBP (**) .	10º año de Ed. Básica	3º de ESO (**) .	IX grado (Ed. Premedia)	9º grado (Ed. Básica) C.E.B. (**) .
8	8º de primaria y CIPNP (**).	8º grado (Ed. Básica Secundaria).	8º de Básica	8º grado de Ed. Media Básica	9º año de Ed. Básica	2º de ESO (**) .	VIII grado (Ed. Premedia)	8º grado (Ed. Básica) 3º etapa.
7	7º de primaria	7º grado (Ed. Básica Secundaria)	7º de Básica	7º grado de Ed. Media Básica.	3º año de Ed. Básica	1º de ESO (**) .	VII grado (Ed. Premedia).	7º grado (Ed. Básica) 3º etapa.
6	6º de primaria	6º grado (Ed. Básica Secundaria).	6º de Básica.	6º grado de Ed. Primaria (**) .	7º año de Ed. Básica.	6º de Ed. Primaria.	VII grado (Ed. Primaria) y CTEP (**) .	6º grado (Ed. Primaria y CEP (**) .
5	5º de primaria.	5º grado (Ed. Básica) y CEBP (**) .	5º de Básica.	5º grado de Ed. Primaria.	6º año de Ed. Básica.	5º de Ed. Primaria.	V grado de Ed. Primaria.	5º grado de Ed. Primaria. 2º etapa.
4	4º de primaria.	4º grado (Ed. Básica).	4º de Básica.	4º grado de Ed. Primaria.	5º año de Ed. Básica.	4º de Ed. Primaria.	IV grado de Ed. Primaria.	4º grado (Ed. Básica) 2º etapa.
3	3º de primaria	3º grado (Ed. Básica).	3º de Básica.	3º grado de Ed. Primaria.	4º año de Ed. Básica.	3º de Ed. Primaria.	III grado de Ed. Primaria.	3º grado de Ed. Primaria.
2	2º de primaria.	2º grado (Ed. Básica).	2º de Básica.	2º grado de Ed. Primaria.	3º año de Ed. Básica.	2º de Ed. Primaria.	II grado de Ed. Primaria.	2º grado de Ed. Primaria.
1	1º de primaria.	1º grado (Ed. Básica).	1º de Básica.	1º grado de Ed. Primaria.	2º año de Ed. Básica (**) .	1º de Ed. Primaria (**) .	I grado de Ed. Primaria.	Iº grado de Ed. Primaria.
	* Bachiller	* Licenciado en la Enseñanza Media.		* Al concluir el grado 12, Titulo de Bachillerato.	* Bachiller con especialidad de Bachiller. Técnico en la especialidad.	Ciencias, Letras, Industrial o Comercio.	* CES: Certificado de Bachiller o Técnico Medio con la mención respectiva.	* CES: Certificado de Bachiller o Técnico Medio con la mención respectiva.
	Técnico o en Humanidades.	Especialidad.		** Certificado de EGRESO.	** TESO: Educación Secundaria Obligatoria.	** CTEP: Certificado Término de Bachillerato.	** CTEP: Certificado Término de Bachillerato.	** CTEP: Certificado de Bachillerato.
	** CENP:	**CTBP:			** TGFES: Titulo de Grado en Educación Primaria.			
	Certificado de Egreso Nivel Primario.							
		Ed. Básica Primaria.						